Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 26/11/2025 - 6:41:29 AM

Recibo No.: 0001410996 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jfkJivAtaablVGpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ING CONSTRUCTORES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900713640-9

Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 29-047493-12
Fecha de matrícula: 07 de Marzo de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 26 11 06 BARRIO LA ESPEMALDA
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: fultoncharly@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3116439862
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 26 11 06 BARRIO LA ESPEMALDA
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fultoncharly@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3116439862
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ING CONSTRUCTORES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de febrero 18 de 2014, del Accionista, registrado en esta Entidad en marzo 07 de 2014, en el libro 9, bajo el número 6060, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificadas denominada:

ING CONSTRUCTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 10402 del Libro IX y por documento privado del 26 de marzo de 2024 del Único Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 16289 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios en la actividad de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, ensayos, análisis técnicos y actividades especializadas de diseño e interventoria de obras civiles y eléctricas, celebración de actos y contratos inherentes a lo relacionado con la ingeniería en todas sus modalidades. Construcción de edificios residenciales y no residenciales, carreteras y otras vías, construcción de proyectos de servicios públicos y otras obras de ingeniería civil, demolición, preparación de terrenos, terminación y acabado de edificios. Asesorías para la extracción de hidrocarburos, minerales y materiales de playa. así como, actividades de apoyo para exploración de minas y canteras Desarrollará actividades de captación. Tratamiento y distribución de aguas. Evacuación y tratamiento de aguas residuales y actividades de saneamiento ambiental, comercialización de materiales de construcción y elementos de ferretería. La importación, compra, venta, distribución y agenciamiento de toda clase de mercancías. suministro de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

materiales de construcción y artículos de ferretería, la explotación de otros establecimientos de comercio, agencias o empresas por cuenta propia o ajena pudiendo intervenir directamente en la constitución de sociedades que tenga o persigan los anteriores objetivos. Así como adquirir y mantener en ella partes de interés social, cuotas de capital o acciones. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la actividad de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$172,270,000.00	1,070	$161,000.00
SUSCRITO	$161,000,000.00	1,000	$161,000.00
PAGADO	$161,000,000.00	1,000	$161,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del GERENTE.

FACULTADES DEL GERENTE: El gerente es el representante legal de la empresa con facultades, por lo tanto, podrá ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su encargo y que se relaciones directamente con el giro ordinario de los negocios de la empresa en especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones a Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que Considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.

b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales,

c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad.

d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.

f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean Convenientes: además fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida.

h) Cumplir las demás funciones que fe correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FULTON CHARLY MURILLO MORENO DESIGNACION	12,021,912

Por Documento Privado del 18 de febrero de 2014, del Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 7 de marzo de 2014, en el libro 9, bajo el número 6060

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7111
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4111, 4610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $578,825,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7111

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Recibo No.: 0001410996 Valor: $00

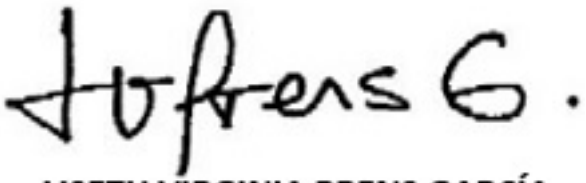
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jfkJivAtaablVGpa

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO